

Social, y certificado original de la Administración de Hacienda acreditativo de hallarse el interesado al corriente de sus obligaciones tributarias.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 1 de junio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el ayuntamiento de Caminomorisco.

El ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 4 de abril de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 21 de enero de 1994.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Caminomorisco (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, jaquelado, de quince piezas, ocho de plata y siete de azur. Segundo, en campo de plata, una banda de gules, con siete crecientes contornados de plata, en lo alto y en lo bajo, una calabaza de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

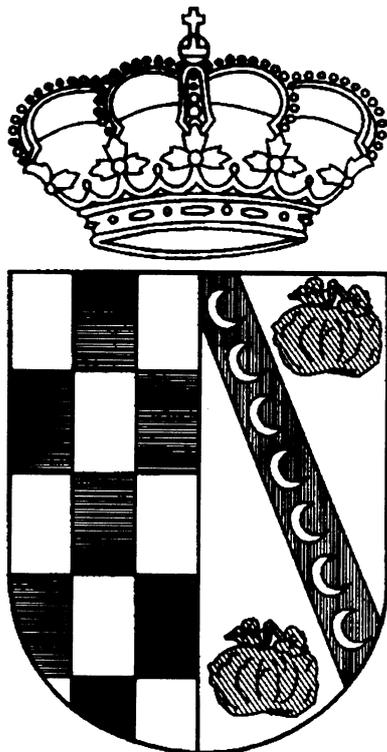
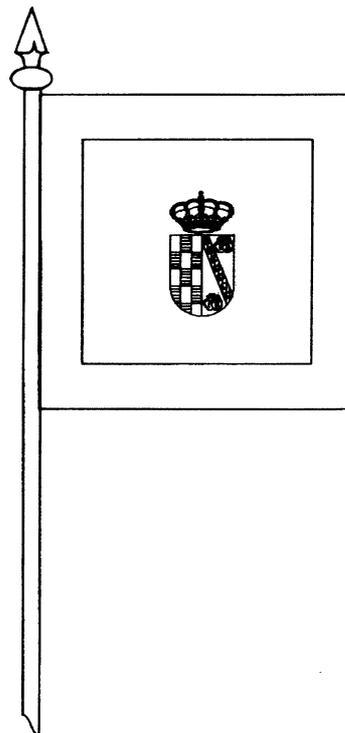
ARTICULO 2

Se aprueba la Bandera del Municipio de Caminomorisco (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada de proporciones 1/1 blanca, fileteada de verde; al centro el Escudo Municipal».

Mérida, 23 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO IANEXO II

ORDEN de 23 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el ayuntamiento de Valdemorales.

El ayuntamiento de Valdemorales (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de octubre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 17 de mayo de 1994.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdemorales (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, aspa de San Andrés de gules acompañada de cuatro hojas de higuera, de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2

Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdemorales (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño verde con un triángulo blanco que tiene sus vértices en los vértices superiores de la bandera y en el centro de la parte inferior de la misma, con el escudo municipal sobre el mismo».

Mérida, 23 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS